



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 26 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.734/

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- El Contrato de Comodato, de fecha 20 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Miguel Antonio Navarrete Albornoz.
- 3.- El Decreto N° 1.305 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra en el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 4.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado que fija texto refundido, coordinado y sistematizado.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, existe el Plan Nacional de Fomento Equino para los Agricultores, que tiene como objetivo principal, mejorar la productividad agrícola y fomentar el uso de los equinos en el país, y en especial el mejoramiento y uso de los equinos de trabajo de los pequeños agricultores, utilizando los reproductores fina sangre de tiro pesado de propiedad del Ejército de Chile.
- 2.- **Que**, en el sector rural de La Selva de la comuna de Parral, existe un predio de propiedad de don Miguel Antonio Navarrete Albornoz, el cual entrega en calidad de préstamo gratuito a la Ilustre Municipalidad de Parral, para ser utilizado por los pequeños agricultores locales como Estación de Monta Equino.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato suscrito con fecha 20 de Agosto de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia y don Miguel Navarrete Albornoz, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaría Municipal

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/MISC/EMC/ahm.

**DISTRIBUCION :**

- Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- Departamento de Fomento Productivo.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

## CONTRATO DE COMODATO

En Parral, a 20 de Agosto de 2015, entre don **MIGUEL ANTONIO NAVARRETE ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.830.433-0, Agricultor, Soltero, domiciliado en el Sector La Selva sin número, de la comuna de Parral, "**el Comodante**" y por otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante "**el Comodatario**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don **Miguel Antonio Navarrete Albornoz**, es dueño, con los derechos de aprovechamiento de aguas señalados en la escritura que se inscribió de una parte o lote de terreno del lote número 9 de los 9 lotes en que se dividió la parcela número 7 del proyecto de parcelación La Selva, ubicado en la provincia de Linares, comuna de Parral, dicha parte corresponde al lote número nueve guion b del plano de subdivisión autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero. El referido Lote número 9 – B tiene una superficie de tres coma veinte hectáreas (3,20 has) y los siguientes deslindes especiales **Norte**, con lote número nueve guion a (9-a) del plano de subdivisión; **Sur**, con camino público Renaico Parral y lote número seis (6); **Oriente**, con lote número nueve guion a y camino público Renaico a Parral; y **Poniente**, con lote números seis (6), cinco (5) y lote número nueve guion a (9-a) del plano de subdivisión.- Adquirió la propiedad precedentemente singularizada, por compra que hizo a don Juan de Dios Navarrete Faundez.- Es título de dominio anterior corre inscrito a fojas 1869 número 1155 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2005.-

**SEGUNDO:** Por medio de este acto, "el Comodante" entrega a "El Comodatario" y éste recibe de conformidad y en calidad de comodato, el predio precedentemente mencionado, en uso gratuito y destinado a ser utilizado como "**Estación de Monta Equina**", en virtud de Convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile y la Ilustre Municipalidad de Parral, para apoyar a los productores de la pequeña agricultura rural, y con esto, lograr el mejoramiento de la capacidad productiva de los equinos de trabajo de los pequeños agricultores locales. Convenio que se acompaña al presente Comodato y que se entiende formar parte del mismo.-

**TERCERO:** El Comodatario, se obliga a construir la Estación de Monta Equina requerida, la cual está compuesta por una pesebrera, el brete, el recelaje, cerco potrero de descanso y otros, como asimismo, toda mejora útil o necesaria que tengan por objeto mejorar las condiciones propias de dicha Estación, la que podrá ser retirada una vez finalizado el presente comodato.

**CUARTO:** El préstamo de uso del predio que se acuerda, será desde el **20 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016**, venciendo el plazo del Comodato, éste, no se extenderá ni prorrogará, lo que dará derecho al Comodante de exigir la entrega del bien raíz en uso.

**QUINTO:** El Comodatario deberá restituir el predio entregado en préstamo de uso, en el vencimiento del término de que trata la cláusula anterior.

**SEXTO:** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del presente contrato de comodato a don Francisco Pinochet Romero, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a don Enrique Miranda Cepeda, Encargado de Fomento Productivo de la Municipalidad de Parral.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Parral, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** La Personería por la que actúa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en el Decreto N° 1.305 de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**NOVENO:** El presente Contrato de Comodato, leído y comprendidos sus alcances, las partes contratantes lo suscriben de manera libre y voluntaria y se firma en 6 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el Comodante" y los restantes en poder de la Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

R.U.T. N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

**MIGUEL ANTONIO NAVARRETE ALBORNOZ**  
C.N.I. N° 8.830.433-0